



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

21 de febrero de 1997

Núm. 24-5

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000022 Por la que se modifica la Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional (número de expediente 121/000022).

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1997.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS
AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFI-
CA LA LEY 1/1986, DE 7 DE ENERO,
POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(Número de expediente 121/000022)

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Sin enmiendas.

ARTÍCULO ÚNICO

Al apartado Uno.1

- Enmienda n.º 1, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco-PNV.
- Enmienda n.º 15, del G. P. Catalán-CiU.
- Enmienda n.º 19, del G. P. Socialista.

Al número 2 del Artículo Único de la Ley 1/1986 (no incluido en la reforma)

- Enmienda n.º 9, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 18, del G. P. Catalán-CiU, a los apartados a) y b).
- Enmienda n.º 2, del G. P. Coalición Canaria, al apartado d).

Al apartado Dos.3.1.b)

- Enmienda n.º 3, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 10, del G. P. IU-IC.

Al apartado Dos.3.1.d)

- Enmienda n.º 4, del G. P. Coalición Canaria.

Al apartado Dos.3.1.c) (nueva letra)

- Enmienda n.º 11, del G. P. IU-IC.

Al apartado Dos.3.1.h) (nueva letra)

- Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC.

Al apartado Dos.3.1, último párrafo

- Enmienda n.º 5, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 16, del G. P. Catalán-CiU.

Al apartado Dos.3.2.bis (nuevo)

- Enmienda n.º 20, del G. P. Socialista.

Al apartado Dos.3.2.ter (nuevo)

- Enmienda n.º 21, del G. P. Socialista.

Al apartado Dos.3.3

- Enmienda n.º 13, del G. P. IU-IC.

Al apartado Dos.3.4

- Enmienda n.º 6, del G. P. Coalición Canaria.

Al apartado Dos.3.5

- Enmienda n.º 7, del G. P. Coalición Canaria.

Al apartado 4 (nuevo)

- Enmienda n.º 17, del G. P. Catalán-CiU.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

- Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN FINAL

- Sin enmiendas.